



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGTUS/DSA/PRV/2024/032.
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/3
Fecha:	07/03/2024.

HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 1 de noviembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo con una superficie total de 2,500.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para el habitante del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación Climática del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administración, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las zonas de obra de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO con una superficie total del predio de 2,500.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,500.00 m² en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letrero distintivo para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

Debe abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno autorizado y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada [REDACTED] la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

Handwritten mark



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/351
Fecha:	07/03/2024.

- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que se deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra para un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de rehabilitación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE APTO PARA LOS 2,500.00 M² SOLICITADOS POR HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, PERMISO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
- El presente permiso es personal e intransferible, de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, dejarán sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes solicitados por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENERSE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PROPIETARIO	REVISOR	AUTORIZADO
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. IBERTAR MENDOZA BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2023-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - MAC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR